

mularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.—34.328.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo, de fecha 16 de julio de 2002, por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al PAU del Parque Empresarial de La Carpetania, en Getafe (Madrid).

Antecedentes

Primero.—La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe suscribieron el 6 de agosto de 1999 un protocolo de intenciones para la constitución del Consorcio Urbanístico denominado «Parque Empresarial de La Carpetania». En dicho protocolo se expone entre otras cosas lo siguiente:

«Que es objetivo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid desarrollar suelo para la realización de un parque empresarial de alta tecnología que albergue usos industriales, terciarios y comerciales en el municipio de Getafe, dentro del ámbito comprendido entre el aeropuerto y la carretera de Andalucía, limitado al norte por las instalaciones de Construcciones Aeronáuticas CASA y el polígono industrial San Marcos y, al sur, por la autovía-M-50 y por la actuación que se desarrolla en el Arroyo Culebro. Con esta realización se crea, en una zona que es pieza estratégica del sur de Madrid, un polo de atracción regional sobre un terreno que tiene vocación industrial...».

«El Ayuntamiento de Getafe, por su parte, toda vez que el sur madrileño en general y Getafe en particular, se ha destacado por su carácter industrial estima la necesidad de crear un centro regenerador que sea polo de atracción del sur industrial en perfecta conexión con el resto de los desarrollos, en un suelo clasificado como urbanizable y con una localización próxima a las redes principales de carreteras, a la vía del tren, al aeropuerto...»

Las administraciones públicas interesadas (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Getafe) constituyeron ante fedatario público el Consorcio Urbanístico «Parque Empresarial de La Carpetania» el 25 de febrero de 2000. La primera fase del proyecto tiene una superficie de 110,2 hectáreas y se desarrolla a través de la modificación número 14 del vigente plan general de ordenación urbana de Getafe.

La modificación puntual número 14 define un ámbito de suelo correspondiente a una amplia zona situada al este del actual núcleo central de Getafe y del aeropuerto en los parajes denominados La Atalayuela y Los Melgarejos, adyacentes al territorio industrial del municipio. El ámbito de actuación está delimitado por los linderos: Norte, por las áreas industriales de San Marcos; al este, por la autovía de Andalucía; al sur, por el trazado ferroviario del AVE a Andalucía, y al oeste, por el trazado ferroviario de Renfe a Alicante.

Esta modificación fue aprobada definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte el 21 de agosto de 2001 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 13 de septiembre), creando un nuevo sector de SUNP industrial, que fue denominado UNP-4, y que incorpora a las normas urbanísticas del vigente PGOU las condiciones de desarrollo del PAU-4 y del plan parcial. El PAU-4 «La Carpetania» fue aprobado provisional y definitivamente el 25 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de abril

de 2002), y el plan parcial «Parque Empresarial de La Carpetania» fue aprobado inicialmente con fecha 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 3 de agosto) y definitivamente el 26 de junio de 2002 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 15 de julio).

Segundo.—La redacción del proyecto de delimitación y expropiación del PAU-4 como actuación urbanística concebida área de reparto independiente en la que la asignación de edificabilidad por usos y actividades lucrativas se realizará bajo el criterio de sector único.

Tercero.—Los terrenos que comprende el ámbito a delimitar, constituyentes del sector objeto del proyecto, se encuentran situados al SO del municipio de Getafe y corresponden al ámbito de SUNP denominado UNP-4. Este ámbito está formado por terrenos pertenecientes a dos polígonos catastrales, el 23 y el 21. El polígono 23 está delimitado al N por los asentamientos industriales del polígono industrial San Marcos; al E, por la autovía N-IV Madrid-Cádiz; al S, por la infraestructura ferroviaria de la línea AVE Madrid-Sevilla, y al O, por la infraestructura ferroviaria de la línea Madrid-Alicante. El polígono 21 está delimitado al N por la continuación de la Cañada de San Marcos; al E y S por el límite del sector y al O, por la autovía N-IV, Madrid-Cádiz.

Según el programa del PAU, la superficie del sector es de 1.102.000 metros cuadrados y sobre esta cabida se aplicarán los coeficientes de aprovechamiento correspondientes. Los sistemas generales están contabilizados en esta superficie.

Cuarto.—El proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

1. Antecedentes.
2. Condiciones de desarrollo.
3. Emplazamiento y delimitación del sector.
4. Características de los terrenos.
5. Relación de titulares afectados.
6. Criterios de valoración.
7. Relación de fincas e indemnizaciones.
8. Resumen de valoración de la expropiación de bienes y derechos.
9. Anejos.

A los antecedentes de hecho expuestos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

1. Legitimación: Establece el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que «La aprobación de planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres».

El PAU-4 «La Carpetania» es desarrollo de la modificación puntual número 14 del plan general de ordenación urbana de Getafe relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable no programado de uso industrial denominado «La Carpetania».

De acuerdo con las determinaciones del citado plan general y de la vigente legislación urbanística, el PAU fija un único sector, cuyo desarrollo es mediante plan parcial; el sistema de actuación es el de expropiación.

Con la aprobación del PAU-4 «La Carpetania» y el plan parcial «Parque Empresarial de La Carpetania» a desarrollar por iniciativa pública por el sistema de expropiación, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación.

La expropiación se encuentra legitimada respecto al ámbito delimitado, conforme a lo preceptuado por los artículos 2.1, 2.9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 3 y 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

2. Competencia:

a) En materia de urbanismo: La competencia en materia de urbanismo la tiene asumida la Comunidad de Madrid, en virtud de lo señalado en el

artículo 26.4 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, así como mediante el Real Decreto 1992/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

b) Tramitación: El artículo 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, declara que el ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación urbanística, y, en todo lo no previsto en ellas, será de aplicación la legislación general de expropiación forzosa. La potestad expropiatoria y la competencia para su tramitación corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, concretamente a la Dirección General de Suelo, conforme a lo señalado en el artículo 10 y concordantes del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, de la estructura orgánica de la citada consejería, modificado por el Decreto 215/2000, de 21 de septiembre.

El beneficiario de la expropiación será el Consorcio Urbanístico «Parque Empresarial de La Carpetania».

c) Aprobación definitiva: La competencia para aprobar definitivamente el mencionado proyecto es de la Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con el artículo 61 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3. Procedimiento de expropiación: Efectos. Que por lo que respecta al cauce expropiatorio a seguir, toda vez que se fijó como sistema de actuación el de expropiación a tenor de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la administración actuante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación del proyecto de expropiación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y el pago o depósito del importe de la valoración establecido por la Comisión de Urbanismo en la aprobación definitiva, producirá los efectos de los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del artículo 138.4 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Gestión: La forma de gestión será directa por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5. Documentación: El proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1.º del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta y en su tramitación se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril.

A la vista de las actuaciones practicadas y la base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto, en cumplimiento de lo previsto en el plan general de ordenación urbana de Getafe, la modificación puntual número 14 del citado plan, el PAU-4 «La Carpetania» y el plan parcial «Parque Empresarial de La Carpetania»:

Primero.—Iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, apro-

bado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con un presupuesto estimado de diecinueve millones cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (19.048.564,34).

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al PAU del «Parque Empresarial de La Carpetania» en Getafe (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el anexo de relación de fincas y afectados, con notificación personal de los titulares de los bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas de valoración individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de Getafe, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, calle Maudes, 17, de Madrid, y en el Ayuntamiento de Getafe.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico «Parque Empresarial de La Carpetania».

La presente actuación por el procedimiento de tasación conjunta, conforme con lo establecido en el artículo 13.4 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—35.117.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Polígono. Parcela. Superficie. Finca metros cuadrados. Superficie expropiada metros cuadrados

21. 212. Benavente Cifuentes, Gregoria. 2.467. 2.467.
 21. 213. Serrano de Francisco, Gregorio y Hermanos. 2.310. 2.310.
 21. 214. Butragueño Fernández, Aurora. 4.117. 4.117.
 21. 215. Serrano de Francisco, Gregorio. 2.226. 2.226.
 21. 216. Castillo Merlo, Josefa. 22.087. 22.087.
 21. 217. Benavente Ortega, Herederos de Juan. 3.479. 3.479.
 21. 256. Tello García, Casimiro, y Cantarero, José. 66. 66.
 23. 1. Arroyo Moya, Josefa. 10.420. 10.420.
 23. 2. Ferralca, S. A. 907. 907.
 23. 3. Ferralca S. A. 95.392. 95.392.
 23. 4. Vargas Carranza, Esteban A. 2.631. 2.631.
 23. 5. Robles Fernández, María Luisa. 3.202. 3.202.
 23. 6. Butragueño. Butragueño, Rita. 5.693. 5.693.
 23. 9. Torre Vivanco, Ernesto de la. 1.257. 1.257.
 23. 11. Diez Pereira, María Teresa. 1.227. 1.227.
 23. 12. Cifuentes Cifuentes, María Victoria; Cifuentes Muñoz, Vicente Enrique, Pedro y María Estrella, y Muñoz Benavente, Pilar. 22.344. 22.344.
 23. 13. Cervera Azofra, José Luis. 7.970. 7.970.
 23. 14. Torre Vivanco, Mario de la. 9.426. 9.426.
 23. 15. Serrano Gutiérrez, Miguel. 8.058. 8.058.
 23. 16. Cervera Serrano, Ángeles. 4.801. 4.801.
 23. 17. Cervera Serrano, Ángeles. 3.869. 3.869.
 23. 18. López Cruz, Ricardo. 9.040. 9.040.

23. 19. Santofimia Cercecin, Francisco. 9.521. 9.521.
 23. 20. Deleyto Cervera, Tomás. 5.978. 5.978.
 23. 21. Fernández Muñoz, Ángel y Hermanos. 18.594. 18.594.
 23. 22. Serrano Galeote, Pablo. 25.297. 25.297.
 23. 23. Promotora Allariz, S. A. 51.549. 51.549.
 23. 24. Capellanía de Francisco Zafra. 3.042. 3.042.
 23. 25. Robles Fernández, Epifanio, Luis y María Luisa. 6.692. 6.692.
 23. 26. Arroyo Mora, Josefa. 7.421. 7.421.
 23. 27. Cabañas Aranda; María Oliva, Francisca y César Salvador. 10.519. 10.519.
 23. 29. Corral Balmaseda, Juan Francisco, Aguado Calvo, María Isabel. 4.752. 4.752.
 23. 30. Cabañas Aranda; María Oliva, Francisca y César Salvador. 4.328. 4.328.
 23. 31. Corral Balmaseda, Juan Francisco, Aguado Calvo, María Isabel. 6.265. 6.265.
 23. 32. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 15.186. 15.186.
 23. 34. Comunidad de Madrid. 32.481. 3.573.
 23. 36. Fluyas Mobel, S. A. 9.597. 9.597.
 23. 37. Remacha Balseira, Bernardino. 8.755. 8.755.
 23. 38. Grucoca Inmobiliaria, S. A. 8.613. 8.613.
 23. 69. Mateo Matutel. 11.610. 11.610.
 23. 73. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 2.950. 2.950.
 23. 75. Arroyo Mora, Josefa. 1.910. 1.910.
 23. 76. Valtierra Benavente, Rufino. 8.116. 8.116.
 23. 77. Benavente Butragueño, Ángeles y Pilar. 14.348. 14.348.
 23. 78. Deleyto Cervera, Tomás. 6.532. 6.532.
 23. 79. Ocañas de Francisco, Carlos. 6.668. 6.668.
 23. 80. Ocañas de Francisco, Carlos. 437. 437.
 23. 81. Cervera Serrano, Pilar. 303. 303.
 23. 82. Cervera Serrano, Ángeles. 4.151. 4.151.
 23. 83. Benavente Benavente, Carmen. 5.810. 5.810.
 23. 84. Benavente Benavente, Carmen. 773. 773.
 23. 85. Núñez Portales, Felipe e Isabel; Pérez Sánchez, Sagrario y Díaz León, Adoración. 256. 256.
 23. 86. Núñez Portales, Felipe e Isabel; Pérez Sánchez, Sagrario y Díaz León, Adoración. 6.188. 6.188.
 23. 87. Cifuentes Ortega, Carmen. 6.311. 6.311.
 23. 88. Cifuentes Ortega, Carmen. 333. 333.
 23. 89. Butragueño Cervera, María de los Dolores. 510. 510.
 23. 90. Butragueño Cervera, María de los Dolores. 4.474. 4.474.
 23. 91. Castillo Merlo, Josefa. 4.403. 4.403.
 23. 92. Castillo Merlo, Josefa. 635. 635.
 23. 93. Pino Martínez, María Concepción. 871. 871.
 23. 94. Pino Martínez, María Concepción. 7.597. 7.597.
 23. 95. Benavente Benavente, Ángeles y Hermanos. 4.263. 4.263.
 23. 96. Benavente Benavente, Ángeles y Hermanos. 1.055. 1.055.
 23. 97. Francisco Ruiz, Juan de y Hermanos. 1.563. 1.563.
 23. 98. Francisco Ruiz, Juan de y Hermanos. 2.068. 2.068.
 23. 99. Herrero Sacristán, Herederos de. 13.308. 13.308.
 23. 100. González Sarrio, Rosario. 11.878. 11.878.
 23. 101. González Sarrio, Rosario. 932. 932.
 23. 102. Castillo Merlo, Josefa. 262. 262.
 23. 103. Castillo Merlo, Josefa. 6.055. 6.055.
 23. 104. García Herreros, Herederos de. 3.547. 3.547.
 23. 105. Valverde Palomo, Juan. 4.670. 4.670.
 23. 106. Ocañas de Francisco, Cipriano. 4.319. 4.319.
 23. 107. Serrano de Francisco, Ángel y Hermanos. 4.130. 4.130.
 23. 108. Ortiz Ortiz, Pedro. 8.953. 8.953.
 23. 109. Robles Navarro, Josefa. 5.786. 5.786.
 23. 110. Ferralca, S. A. 107.191. 107.191.
 23. 113. Ferralca, S. A. 3.051. 3.051.
 23. 118. Márquez de Valmediano. 1.988. 1.988.

23. 120. Serrano Galeote, Pablo. 4.921. 4.921.
 23. 121. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 2.047. 2.047.
 23. 122. Ortiz Manteca, Milagros. 6.479. 6.479.
 23. 123. Torrejón Sacristán, Antonia; Sacristán Torrejón, Juan Antonio y José. 9.492. 9.492.
 23. 124. García Martín, Juan. 852. 852.
 23. 125. Sáez Mazas, Luis. 1.599. 1.599.
 23. 126. García Quintín, Eulalio y Herederos. 6.572. 6.572.
 23. 127. Sacristán Serrano, Miguel. 2.528. 2.528.
 23. 128. Cifuentes Ortega, Ángela. 3.243. 3.243.
 23. 129. Serrano Cervera, Ángeles. 8.775. 8.775.
 23. 130. Butragueño Deleyto, María Paloma y María. 2.465. 2.465.
 23. 131. Butragueño Deleyto, María Paloma y María. 1.023. 1.023.
 23. 132. Pereira Blanco, Tiburcio. 337. 337.
 23. 133. Pereira Blanco, Tiburcio. 19.948. 19.948.
 23. 134. Santofimia Cercecin, Francisco. 2.932. 2.932.
 23. 135. Fernández Muñoz, Ángel y Hermanos. 878. 878.
 23. 138. Butragueño Benavente, Concepción y Antonio. 5.133. 5.133.
 23. 139. Ocañas de Francisco, Carlos. 2.924. 2.924.
 23. 140. Saife Ron, Alfredo Julián, Rosa María, María del Carmen y María Emma. 7.967. 7.967.
 23. 141. Gómez Benavente, Ángela. 7.431. 7.431.
 23. 142. Páramo García, Remedios y Garrote Páramo, Margarita. 918. 918.
 23. 143. Páramo García, Remedios y Garrote Páramo, Margarita. 1.064. 1.064.
 23. 144. Gómez Benavente, Ángela. 177. 177.
 23. 145. Pereira Blanco, Tiburcio y Gutiérrez Gutiérrez, Avelina. 740. 740.
 23. 146. Pereira Blanco, Tiburcio y Gutiérrez Gutiérrez, Avelina. 2.395. 2.395.
 23. 147. Andura Muñoz, Santiago y Hermanos. 1.367. 1.367.
 23. 148. Andura Muñoz, Santiago y Hermanos. 1.280. 1.280.
 23. 149. Páramo García, Remedios y Garrote Páramo, Margarita. 1.263. 1.263.
 23. 150. Cifuentes Serrano, María de los Ángeles y María Victoria. 1.076. 1.076.
 23. 151. Cifuentes Serrano, María de los Ángeles y María Victoria. 1.102. 1.102.
 23. 152. Pereira Blancos, Tiburcio y Gutiérrez Gutiérrez, Avelina. 3.188. 3.188.
 23. 153. Ruiz Rodríguez, Francisco. 13.163. 13.163.
 23. 154. Serrano de Francisco, Ángel y Hermanos. 11.477. 11.477.
 23. 155. Gómez Benavente, Ángela. 142. 142.
 23. 156. Saife Ron, Alfredo Julián, Rosa María, María del Carmen y María Emma. 767. 767.
 23. 157. Laguna Juan, Emilio y otros. 4.402. 4.402.
 23. 158. García Quintín, Eulalio y otros. 3.670. 3.670.
 23. 159. Muñoz Benavente, Ángel. 2.501. 2.501.
 23. 160. Pino Martínez, José, Manuel, Francisco, Encarnación y Concepción. 3.506. 3.506.
 23. 161. Cifuentes Arias, Carmen. 3.095. 3.095.
 23. 162. Butragueño, Vicenta. 1.248. 1.248.
 23. 163. Ezquerda, Carlos. 2.988. 2.988.
 23. 164. Benavente Benavente, Ángeles y Hermanos. 3.246. 3.246.
 23. 165. Cervera Daviña, Jesús. 3.950. 3.950.
 23. 166. Cervera Daviña, Jesús. 262. 262.
 23. 167. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 66. 66.
 23. 168. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 4.441. 4.441.
 23. 169. Cervera Benavente, Rafael y Emilio. 17.942. 17.942.
 23. 171. Valtierra Sainero, Hermanos. 5.186. 5.186.
 23. 172. Butragueño Fernández, Isabel. 5.701. 5.701.
 23. 173. García Herreros, Herederos de. 1.022. 1.022.
 23. 174. Herreros Sacristán, Herederos de. 1.656. 1.656.

23. 175. García Herreros, Herederos de. 3.354. 3.354.
 23. 176. Butragueño Butragueño, Rita. 4.228. 4.228.
 23. 177. Cifuentes Arias, Antonio. 5.091. 5.091.
 23. 178. Cervera Cifuentes, Luis. 5.024. 5.024.
 23. 179. Yunta Platas, Antonio y Rubio Luna, María Luisa. 3.163. 3.163.
 23. 180. Francisco Navarro, Dolores. 2.098. 2.098.
 23. 181. Serrano Galeote, Ángela. 692. 692.
 23. 182. Yunta Platas, Antonio y Rubio Luna, María Luisa. 9.395. 9.395.
 23. 186. Frutos Isabel, Ambrosia de. 464. 464.
 23. 187. Cifuentes Serrano, María de los Angeles y María Victoria. 463. 463.
 23. 188. Pereira Butragueño, Ana. 3.396. 3.396.
 23. 189. Francisco Vergara, Carmen de. 1.691. 1.691.
 23. 190. Cifuentes Arias, Antonio. 3.200. 3.200.
 23. 191. Serrano Galeote, Ángela. 3.087. 3.087.
 23. 192. Benavente Benavente, Ángela y Hermanos. 2.034. 2.034.
 23. 193. Cervera Benavente, Rafael y Emilio. 4.223. 4.223.
 23. 194. Cervera Bermejo, Ángel. 4.170. 4.170.
 23. 195. Martín Cervera, Julia. 4.603. 4.603.
 23. 197. Benavente Benavente, Ángela y Hermanos. 4.159. 4.159.
 23. 198. Martín Cervera, Julia. 3.518. 3.518.
 23. 199. Cifuentes Bravo, Pilar y Hermanos. 3.564. 3.564.
 23. 200. Aguado González, Miguel y Hermanos. 7.035. 7.035.
 23. 201. Serrano Benavente, Emilia y Hermanos. 3.469. 3.469.
 23. 206. Desconocido. 1.251. 1.251.
 23. 392. Pereira Varas, Elias. 2.492. 2.492.
 23. 393. Pereira Berihuete, Luis y Hermanos. 2.533. 2.533.
 23. 394. Robles Fernández, Epifanio, Luis y María Luisa. 3.368. 3.368.
 23. 395. Rojas Herrero, Félix y Ostolaza Martínez, Eugenia; Laguna Juan, Emilio y García Fernández, Aurelio. 800. 800.
 23. 396. García Quintín, Eulalio y Herederos de. 1.619. 1.619.
 23. 397. Pereira Berihuete, Luis y Hermanos. 3.664. 3.664.
 23. 398. Cifuentes Ortega, Valentín y Herederos de. 4.015. 4.015.
 23. 399. Cabañas Aranda, María Oliva, Francisca y César Salvador. 25.391. 25.391.
 23. 404. Valverde Deleite, Enrique Justo. 1.386. 1.386.
 23. 410. Serrano Benavente, Emilia y Hermanos. 11.683. 11.683.
 23. 411. Sáez Gómez González, José. 3.113. 3.113.
 23. 412. Yunta Platas, Antonio y Rubio Luna, María Luisa. 6.695. 6.695.
 23. 413. Bonilla Bonilla, Teófilo (correspondencia en la casa de José Ramón Laguna). 2.592. 2.592.
 23. 422. Pereira Blanco, Tiburcio y Gutiérrez Gutiérrez, Avelina. 3.692. 3.692.
 23. 423. El Motor Nacional, S. A. 6.463. 6.463.
 23. 424. Butragueño Benavente, Concepción y Antonio. 2.047. 2.047.
 23. 425. Cervera Deleite, Ana María, Pilar, María Paz, Ricardo y Estrella. 7.045. 7.045.
 23. 432. Sociedad FOLE. 932. 932.
 23. 447. Ardura Muñoz, José y Santiago. 639. 639.

Negocios

Polígono. Parcela. Titular. Tipo de actividad

23. 29+399. Artesanos Reunidos, S. A. Exposición y venta de muebles.
 23. 29. SubMuebleLogística Informática de Transportes.
 23. 29. Gepro Ibérica, S. A. Promociones Inmobiliarias.
 23. 36. Flax Mobel, S. A. Exposición y Ventas de Muebles.

23. 36. Flax Mobel, S. A. Transporte General de Camiones.
 23. 122A. Ortiz Manteca, Manuel. Almacén de Chatarra.
 23. 122B. Molina Palomo, Geraldo. Almacén de Chatarra.
 23. 194. Ranera Arroyo, Miguel. Fabricación de Hormigones.
 23. 392. Facundo Gutiérrez Hros. Adiestramiento de Perro.
 23. 411. Molina Palomo, Geraldo. Almacén de Chatarra.
 23. 412. Clemor. Almacén de Chatarra.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Isabel Barona Villalba.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, relativo a otorgamientos de permisos de investigación minera.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Segovia,

Hace saber: Que con fecha 23 de mayo de 2002 y por este Servicio Territorial han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, extensión, términos municipales y titularidad:

- Permiso de investigación número 1.181 «Bernuy». Sección C. 86 cuadrículas mineras. Bernuy de Porreros y Segovia. José Gómez Muñoz, carretera de Tres Casas, 3, 40190 Bernuy de Porreros (Segovia).
 Permiso de investigación número 1.192 «Lydia». Sección C. 13 cuadrículas mineras. La Lastrilla, San Cristóbal, Trescasas, Torrecaballeros y Espirido. «Granitos Serrados, Sociedad Anónima». Carretera Tres Casas, 5, 40003 Segovia.
 Permiso de investigación número 1.195 «Los Lanchares». Sección C. 6 cuadrículas mineras. Hontoria. «Canteras Ortiz, Sociedad Anónima», calle Padilla, 18, 28006 Madrid.
 Permiso de investigación número 1.206 «Eva». Sección C. 27 cuadrículas mineras. San Martín y Mudrián. «Graveras el Pinar, Sociedad Anónima», calle Vázquez Menchaca, 141, 47008 Valladolid.
 Permiso de investigación número 1.217 «Prados de Martín Miguel». Sección C. 5 cuadrículas mineras. Santa María la Real de Nieva. «Cerámica García Cuesta, Sociedad Anónima», carretera Coca, kilómetro 1, 40450 Nava de la Asunción (Segovia).
 Permiso de investigación número 1.218 «La Fuentequilla». Sección C. 15 cuadrículas mineras. Santa María la Real de Nieva. «Cerámica García Cuesta», carretera Coca, kilómetro 40450, Nava de la Asunción (Segovia).
 Permiso de investigación número 1.219 «El Reguerón». Sección C. 26 cuadrículas mineras. Santa María la Real de Nieva. «Cerámica García Cuesta». Carretera Coca, kilómetro 1, 40450 Nava de la Asunción (Segovia).
 Permiso de investigación número 1.229 «Rio Moros I». Sección C. 16 cuadrículas mineras. Santa María la Real de Nieva, Anaya. «Tico, Sociedad Anónima», calle Argensola, 2, 28004 Madrid.
 Permiso de investigación número 1.230 «Las Balizas». Sección C. 94 cuadrículas mineras. Nava de la Asunción, Nieva, Domingo García. «Tico, Sociedad Anónima», calle Argensola, 2, 28004 Madrid.

Que con fecha 3 de junio de 2002 y por este Servicio Territorial ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, extensión, términos municipales y titularidad: Permiso de investigación número 1.234 «Reyes III». Sección C. 144 cuadrículas mineras. Lastras del Pozo, Marugán y Abades.

Don Alberto Gil López, calle Dámaso Alonso, 12, 40006 Segovia.

Que con fecha 2 de julio de 2002 y por este Servicio Territorial han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, extensión, términos municipales y titularidad:

Permiso de investigación número 1.185 «Andrea». Sección C. 261 cuadrículas mineras. Bernuy de Porreros, Segovia, Valseca, Cabañas de Polendos, La Higuera, Basardilla y Adrada de Pirón. «Dalopa, Sociedad Anónima», calle Ferraz, 13, 28008 Madrid.

Permiso de investigación número 1.191 «Frumales». Sección C. 59 cuadrículas mineras. Cuéllar, Frumales, Hontalbilla, Olombrada, Perosillo, Adrados y Lastras de Cuéllar. «Inexam, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 213, sexto D, 28046 Madrid.

Permiso de investigación número 1.199 «Secin II». Sección C. 95 cuadrículas mineras. Sepúlveda, Urueñas y Perorrubio. «Construcciones y Transportes Perez Poza, Sociedad Limitada». Carretera Boceguillas, sin número, 40300 Sepúlveda (Segovia).

Permiso de investigación número 1.213 «La Lastrilla». Sección C. 8 cuadrículas mineras. Villar de Sobrepeña y Sepúlveda. «Marmolera Vallisoletana, Sociedad Anónima», calle Queipo de Llano, 22, 47300 Peñafiel (Valladolid).

Permiso de investigación número 1.214 «Pinarejos I». Sección C. 21 cuadrículas mineras. Pinarejos, Navalmanzano, Gomezerracín y Sanchonuño. «Arenas Castellanas, Sociedad Anónima». Paraje La Berzada, sin número, 40296 Pinarejos (Segovia).

Permiso de investigación número 1.226 «Ana». Sección C. 38 cuadrículas mineras. Valle de San Pedro, Arahuetes, Pedraza y Requijada. Don Ángel Martín Duque, calle La iglesia, 6, Espirido (Segovia).

Permiso de investigación número 1.228 «Las Ordas». Sección C. 38 cuadrículas mineras. Melque de Cercos, Juarros de Boltoya, Nieva y Nava de la Asunción. «Tico, Sociedad Anónima», calle Argensola, 2, 28004 Madrid.

Permiso de investigación número 1.233 «Reyes II». Sección C. 69 cuadrículas mineras. Garcillán, Hontanares de Eresma y Los Huertos. Don Alberto Gil López. Calle Dámaso Alonso, 12. 40006 Segovia.

Permiso de investigación número 1.238 «Pinarejos II». Sección C. 30 cuadrículas mineras. Pinarejos. «Arenas Castellanas, Sociedad Anónima». Paraje La Berzada, sin número, 40296 Pinarejos (Segovia).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia a 4 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.—33.935.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Getafe por la que se anuncia relación de vehículos abandonados en la vía pública e inmovilizados y trasladados al Depósito Municipal por diversas causas y cuyos propietarios han resultado desconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la relación de expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública y por haber sido retirados de la misma por diversas causas y cuyos titulares han resultado desconocidos al intentar efectuar las notificaciones del